

## DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando  
DIFOR-423-2023

Para: Domiluis Domínguez E.  
Director de Evaluación de  
Impacto Ambiental

De: Víctor Francisco Cadavid.  
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 18 de mayo de 2023



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0312-0505-2023**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado "**LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10**", cuyo promotor es "**HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**", a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJ/R

JF

RECEIVED  
Por: \_\_\_\_\_  
Fecha: 18/5/23  
Hora: 1:28

DIRECCIÓN FORESTAL  
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

|                      |  |
|----------------------|--|
| FECHA:               | 18 DE MAYO DE 2023.  |
| NOMBRE DEL PROYECTO: | LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10.   |
| PROMOTOR:            | HACIENDA EL LIMÓN, S.A.  |
| UBICACIÓN:           | CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO,<br>DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE<br>PANAMÁ OESTE. |

DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado “**LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10**”, consiste en la limpieza, corte y nivelación en el Lote C-10, que permita la adecuación de esta parcela de terreno para un desarrollo inmobiliario ya sea habitacional, comercial o industrial por parte de los futuros desarrolladores.

La finalidad de este procedimiento de adecuación de terrenos, es dejar el mismo preparado para que en un futuro próximo, quienes lo adquieran puedan llevar a cabo algún tipo de desarrollo inmobiliario ya sea habitacional, comercial o industrial por parte de los futuros desarrolladores.

El área de desarrollo del proyecto tiene una superficie total de 3.49 hectáreas.

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Según lo descrito en el documento, para la ejecución se requiere la limpieza de la capa vegetal del área a desarrollar que cuenta con una vegetación del 100% de vegetación de bosque secundario intermedio.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, y que el área a desarrollar presenta un Inventario Forestal al 100% (21 árboles con un DAP  $\geq$  a 20 cm), de reconocimiento para la planificación y ejecución de proyectos, con especies reportadas muy comunes, de amplia distribución en la geografía nacional y el mismo no reporta especies de flora amenazada, endémica o en peligro de extinción y ninguna especie en estado de vulnerabilidad. Bajo los criterios aquí descritos, consideramos viable la propuesta del estudio presentada.

## CONCLUSIONES

Desde el abordaje analítico al documento presentado, somos del criterio que el presente estudio es viable según las normativas vigentes para el desarrollo del área. En ese sentido y bajo estos parámetros consideramos viable la propuesta en cuanto al tema de formaciones boscosas naturales, más recomendamos hacer la correspondiente visita a la propiedad y verificar in situ la información plasmada según el estudio, específicamente el inventario aportado y las especies registradas, dado que guarda mucha similitud con la información aportada para el EsIA del proyecto denominado **"LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE E-1.**

Revisado Por:

  
CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
HECTOR H. VEGA G.  
MINISTERIOS AMBIENTALES  
CIEFE M REC NAT  
IDONEIDAD: 7.108-12 M20 \*

Héctor H. Vega G.  
Dirección Forestal  
HV/hv

